



RADICACION. 087583184002-2021-00467-00  
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTO  
DEMANDANTE: EVELYN JOHANNA PARDO MONSALVE  
DEMANDADO: ALVARO ENRIQUE OROZCO LOPEZ

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza al Despacho el presente proceso manifestándole que la parte actora solicitó aplazamiento para la audiencia que había sido programada para el día 22 de abril de los corrientes, razón por la cual está para fijar nueva fecha. De otro lado, la apoderada judicial del demandado pasa memorial aclarando la situación suscitada alrededor de los motivos aducidos por la otra parte para el aplazamiento. Sírvase proveer. Soledad, abril /26/2022.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

Visto y corroborado el anterior el parte secretarial, se aceptará la excusa que para sustentar el aplazamiento de la audiencia programada presentó la parte actora, y se fijará nueva fecha para realizarla advirtiendo a las partes que no se admitirán más aplazamientos, salvo por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse y que revistan la gravedad suficiente para no llevarla a cabo.

Por lo brevemente expuesto, se

**RESUELVE:**

1. Aceptar la Excusa presentada por la parte demandante para no asistir y aplazar la audiencia programada para el día abril 22 de 2022.
2. Fíjese como nueva fecha para celebrar audiencia prevista en los Arts. 343, 392, 372 y 373 del C.G.P., en la cual deben concurrir personalmente las partes (**de manera virtual**) a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, practicándose las pruebas hasta dictar sentencia de fondo que resuelva el litigio. Para el día 16 **de MAYO de 2022 a las 9:00 a.m.**
3. Para el desarrollo de la audiencia deberán atenderse las ordenaciones impartidas en el auto de fecha 23 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA